

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 345/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/11/2025 15:21:31



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804; la Resolución CCAMP N° 53/2015; el Proveído OAF N° 479/2025 y la Actuación Interna N° 30-00106419 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 7/2025 (art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6.764), que tiene por objeto la adquisición de herramientas forenses para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante el Proveído OAF N° 479/2025, se invitó a cotizar a la firma RESAICAR S.R.L, a los fines de proceder a la contratación referida con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ochenta y dos mil seiscientos

treinta y seis (USD82.636,00.-) IVA incluido, estableciéndose el día 17 de octubre a las 11.00 horas como fecha límite para la recepción de la oferta.

Que, hasta el día referido, se recibió en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar la oferta de la citada firma por la suma total de dólares estadounidenses ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis (USD82.636,00.-) IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fin de tener debidamente integrada la documentación para el presente trámite, el área técnica solicitó intimar al oferente conforme surge de la Nota UAA N° 0095/2025, cumpliendo con dicha intimación tal como da cuenta el documento adjunto al orden #28.

Que, integrada la respuesta, tomó nueva intervención la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales mediante Nota UAA N° 0098/2025, señalando que las especificaciones técnicas presentadas por la firma RESAICAR S.R.L en el marco de la intimación cursada cumplen con los requerimientos exigidos en la presente contratación.

Que, asimismo, tomando en consideración el plazo de entrega informado –hasta 45 días corridos desde la notificación de la Orden de Compra-, señaló que “...la fundamentación ofrecida por la empresa oferente es razonable, admisible y no



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

representa perjuicio alguno para este Ministerio. En este sentido, resulta conveniente aceptar la oferta en los términos expuestos.”

Que posteriormente, tomó intervención la Oficina de Administración Financiera mediante el Proveído OAF N° 509/2025, propiciando la adjudicación de la presente por compartir los fundamentos expuestos, y conforme el principio de economía procedimental -dada la demora que la realización de un nuevo proceso de contratación con el mismo oferente implicaría-. Además, manifestó que no hay perjuicio para este Organismo en la recepción de los bienes en el tiempo señalado ni derechos de terceros afectados (en virtud del carácter exclusivo de la provisión pretendida). Por ello, consideró que resulta admisible la oferta presentada por la firma RESAICAR S.R.L (CUIT 30-70859593-0) con un plazo de entrega de hasta cuarenta y cinco (45) días a contar desde la notificación de la orden de compra.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente RESAICAR S.R.L los Renglones N° 1 *“Adquisición de un (1) kit “CRIME LITE AUTO” de Foster & Freeman – Maletín con cámara multiespectral y accesorios”* y N° 2 *“Adquisición de un (1) kit “CRIME LITE X5” de Foster & Freeman – Maletín con fuente de luz multiespectral y accesorios”* de la Contratación Directa por Exclusividad N° 7/2025 (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095), con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de dólares estadounidenses ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis (USD82.636,00.-) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de

caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, de conformidad con lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Qué asimismo, conforme las condiciones de previstas para la presente, corresponde aprobar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del monto que se adjudica por la presente a favor de la firma RESAICAR S.R.L., debiendo consecuentemente, integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, en virtud del monto por el que se propicia adjudicar la presente, considerando la variación de la cotización del dólar estadounidense desde la formulación del compromiso preventivo del gasto a la fecha, tomó nueva intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto por dicho monto con cargo al presente ejercicio, tal como da cuenta la Nota DP N° 1947/2025.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1044/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 136-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones, previo al acto de adjudicación.

Que finalmente, mediante Nota SCA N° 659/2025 el titular de la Oficina de Administración Financiera, interinamente a cargo de la Secretaría de Coordinación Administrativa, dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución FG N° 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 7/2025 (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6.764-), cuyo objeto es la adquisición de herramientas forenses para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma RESAICAR S.R.L (C.U.I.T. 30-70859593-0) los Renglones N° 1 *“Adquisición de un (1) kit “CRIME LITE AUTO” de Foster & Freeman – Maletín con cámara multiespectral y accesorios”* y N° 2 *“Adquisición de un (1) kit “CRIME LITE X5” de Foster & Freeman – Maletín con fuente de luz multiespectral y accesorios”* de la Contratación Directa por Exclusividad N° 7/2025 (art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095), con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados por la suma total de dólares estadounidenses ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis (USD82.636,00.-) IVA incluido, con un plazo de entrega de hasta cuarenta y cinco (45) días a contar desde la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis (USD82.636,00.-) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del monto que se adjudica por la presente a favor de la firma RESAICAR S.R.L., debiendo, consecuentemente, integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764-, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma RESAICAR S.R.L.; y comuníquese a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 345/2025.-